

RESOLUCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y en cumplimiento de la cláusula undécima, apartado segundo de la Resolución de 4 de Abril 2023 (extracto publicado en el BOPA de 17 de abril de 2023), de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el año 2023.

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la Comisión de Selección que ha de evaluar las solicitudes presentadas y efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación de ayudas, en los plazos fijados en la convocatoria, las siguientes personas:

Presidente: D. David Artime García , Director General de Inclusión Educativa y Ordenación o persona en quien delegue.

Vocales: M^a Paloma Alonso García, Jefa de Sección de Orientación Educativa, M^a Consuelo García Fernández, Especialista en Administración Educativa. , María Louzao Suarez, Técnica Especialista en Administración Educativa y María Luisa Suárez Álvarez, Especialista en Administración Educativa.

Actuando como Secretaria: María Louzao Suárez, Técnica Especialista en Administración Educativa.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205740035050570	
			

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal educativo de la Consejería de Educación, www.educastur.es de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima apartado segundo de la Resolución de 4 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas con destino a subvencionar actividades de las asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para 2023.



Estado del documento

Original

Página 2 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205740035050570

